

CONTRATO DE ADHESIÓN AL ESPACIO DE DATOS DE MOVILIDAD DS4M CENTRAL

REUNIDOS

De una parte, la Asociación Foro de Nuevas Tecnologías en el Transporte, ITS España, CIF G83493767, con domicilio en C/ Serrano 216, 28016, 1º Dcha. Madrid, España, representada en este acto por D. Jaime Huerta Gómez de Merodio, con DNI [número], en calidad de Secretario General, actuando como entidad coordinadora del espacio de datos DS4M Central (Data Space for Mobility), en adelante la Entidad Coordinadora.

Y de otra parte, XXXXXX, representada por _____, en calidad de _____, en virtud de XXXX designación contenida en _____ y de acuerdo a las competencias inherentes al cargo o en virtud del

MANIFIESTAN reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse,

I. Que el presente contrato se suscribe en el ámbito del derecho privado, al amparo del principio de autonomía de la voluntad reconocido en el artículo 1255 del Código Civil.

II. Que su objeto es estrictamente colaborativo y de gobernanza de datos, sin constituir contrato administrativo, convenio de colaboración, prestación de servicios, encargo a medio propio, ni relación sujeta a la Ley 40/2015 o a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

III. Que ninguna de las partes actúa en el ejercicio de potestades administrativas, aun cuando alguna de ellas pudiera tener la condición de entidad del sector público.

IV. Que cada parte asume sus propios costes, sin derecho a compensación presente o futura, y sin que exista obligación económica alguna entre ellas.

V. Que el contrato es plenamente compatible con los controles de legalidad, auditoría y fiscalización del sector público, sin generar obligaciones económicas, compromisos plurianuales ni transferencia de competencias.

En consecuencia, **ACUERDAN** suscribir el presente **Contrato de Adhesión al Espacio de Datos de Movilidad DS4M Central**, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Objeto

El presente contrato regula la adhesión de la Entidad Adherida al espacio de datos DS4M Central y las condiciones aplicables a la publicación, mantenimiento y compartición de los conjuntos de datos descritos en el Anexo I.

La adhesión es **voluntaria, no exclusiva, no retribuida** y no genera obligación de permanencia.

2. Naturaleza jurídica y delimitación de roles

2.1. El contrato tiene naturaleza **privada y colaborativa**. No constituye contrato administrativo, convenio de colaboración, prestación de servicios, encargo, concesión, subvención ni relación sujeta a la Ley 40/2015 o a la Ley 9/2017.

2.2. ITS España, como Entidad Coordinadora, actúa exclusivamente como **operador técnico neutral**, quedando expresamente excluida de las siguientes figuras:

- a) Responsable del tratamiento
- b) Encargado del tratamiento
- c) Corresponsable
- d) Prestador de servicios de la sociedad de la información (LSSI)
- e) Operador de plataforma digital
- f) Intermediario de datos ex Data Governance Act
- g) Prestador de servicios esenciales o públicos
- h) Obligación legal de continuidad del servicio

2.3. La Entidad Coordinadora no accede al contenido de los datos personales ni determina fines o medios de tratamiento. Cualquier acceso técnico incidental (caché, logs, debugging) carece de capacidad de lectura y no constituye tratamiento.

3. Marco normativo

El contrato se rige por:

- a) Código Civil, supletoriamente.
- b) Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible
- c) RGPD
- d) Data Governance Act
- e) ENS (solo como referencia de buenas prácticas, sin obligación de resultado)
- f) Normas UNE 0077, 0078 y 0087
- g) LSSI (sin que ITS España quede sujeta como prestador)
- h) Legislación sectorial de movilidad y transporte
- i) Normativa aplicable en materia de movilidad y gobernanza del dato

4. Obligaciones de la Entidad Adherida

La Entidad Adherida se compromete a:

- i. Publicar y mantener accesibles los conjuntos de datos del Anexo I.
- ii. Garantizar su exactitud, actualización, licencias y licitud.
- iii. Mantener la titularidad y control sobre los datos.
- iv. Asumir íntegramente la responsabilidad sobre su contenido, calidad y licitud.
- v. Cumplir las políticas de gobernanza del Anexo II.
- vi. Asumir sus propios costes, sin derecho a compensación futura.

5. Obligaciones de la Entidad Coordinadora

ITS España se compromete a:

- i. Facilitar mecanismos de registro y mantenimiento de metadatos.
- ii. Mantener operativa la infraestructura bajo un principio de mejores esfuerzos, sin garantía de disponibilidad ni continuidad.
- iii. No almacenar ni utilizar los datos, salvo almacenamiento técnico temporal imprescindible.
- iv. No acceder al contenido de los datos ni intervenir en su tratamiento.
- v. Actuar con neutralidad e igualdad de trato entre participantes.

6. Régimen de datos personales y gobernanza

6.1. Ausencia de tratamiento por ITS España

La Entidad Coordinadora no accede a datos personales ni determina fines o medios.

6.2. Responsabilidad independiente

Cada parte actúa como responsable independiente de sus propios tratamientos.

6.3. Cláusula de intermediación técnica

ITS España actúa como mero intermediario técnico, sin acceso lógico, con:

- cifrado extremo a extremo,
- separación de claves,
- logs de acceso,
- prohibición de manipulación de datos,
- declaración expresa de ausencia de tratamiento.

Queda excluida de los artículos 26 y 28 RGPD.

6.4. Reutilización por terceros

La Entidad Coordinadora no será responsable de los usos que terceros realicen de los datos, incluso si acceden a través de la infraestructura DS4M.

7. Responsabilidad y limitaciones

7.1. ITS España no garantiza interoperabilidad efectiva, únicamente medios técnicos razonables.

7.2. No existe obligación de continuidad del servicio.

7.3. ITS España no será responsable por:

- a) Caídas del sistema
- b) Incidentes de seguridad no imputables a dolo o negligencia grave
- c) Errores en los datos
- d) Datos aportados por la Entidad Adherida
- e) Decisiones públicas basadas en datos erróneos
- f) Reutilización por terceros
- g) Daños indirectos, lucro cesante o daños reputacionales

7.4. Se excluyen daños indirectos, lucro cesante y daños reputacionales.

8. Régimen de indemnidad

La Entidad Adherida se compromete a mantener indemne a ITS España frente a reclamaciones derivadas de:

- a) Sanciones administrativas
- b) Multas RGPD
- c) Reclamaciones patrimoniales
- d) Reclamaciones de terceros reutilizadores
- e) Costes legales
- f) Daños derivados de los datos aportados

9. Resolución de controversias

1. Las partes acuerdan el siguiente procedimiento:
2. Negociación directa y de buena fe.
3. Mediación sectorial cuando resulte adecuado.
4. Cuando la Entidad Adherida sea AAPP, prevalece la **jurisdicción contencioso-administrativa**.

5. En los demás casos, jurisdicción civil.
6. En última instancia, Juzgados y Tribunales de Madrid.

10. Duración y terminación

- a) Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.
- b) Resolución anticipada con preaviso de 30 días.
- c) Sin derecho a indemnización.

11. Suministro del logotipo y criterios de aplicación gráfica

La Entidad Adherida se compromete a facilitar a la Entidad Coordinadora el logotipo oficial que desea que sea utilizado, en formato digital adecuado (preferentemente SVG, PNG o equivalente), o bien a indicar expresamente cuál de sus versiones corporativas debe emplearse.

El uso del logotipo se realizará:

- a) respetando las normas de identidad visual y estilo corporativo indicadas por la Entidad Adherida;
- b) sin alteraciones distintas de la adaptación proporcional del tamaño;
- c) aplicando el tamaño, proporción y disposición que resulten adecuados al contexto de la publicación, a la legibilidad y a la uniformidad gráfica del material institucional, divulgativo o informativo en el que se integre;
- d) garantizando, en todo caso, un tratamiento homogéneo y coherente con el diseño general del Espacio de Datos DS4M Central.

La falta de entrega del logotipo no impedirá la divulgación de la participación de la Entidad Adherida, pudiendo la Entidad Coordinadora utilizar la denominación social de forma textual hasta que se facilite el material gráfico correspondiente.

12. Consideraciones institucionales

Con el fin de facilitar la adhesión de entidades públicas y evitar interpretaciones erróneas, las partes han establecido que:

- 12.1. El contrato no genera obligaciones económicas.
- 12.2. No implica transferencia de competencias ni ejercicio de potestades.
- 12.3. No constituye convenio de colaboración ni contrato administrativo.
- 12.4. Cada parte asume sus propios costes.
- 12.5. El contrato es plenamente compatible con los controles de legalidad, auditoría y fiscalización del sector público.

13. Anexos

I: CONJUNTOS DE DATOS APORTADOS.

II: POLÍTICAS DE GOBERNANZA, SEGURIDAD Y CALIDAD DEL ESPACIO DE DATOS.

III: AUTORIZACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL USO DE NOMBRE Y LOGOTIPO

FIRMAN en Madrid, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Por ITS España:

[Firma y sello]

Por la **Parte Adherida**:

[Firma y sello]

D. Jaime Huerta Gómez de Merodio D. _____
Secretario general